



Ilustre Municipalidad
de Buin

832159

17 MAY 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1836. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 7220 del 15 de mayo de 2024, que adjunta antecedentes presentados por la funcionaria doña Marina Stagno Silva, como el Certificado Vacaciones Progresivas emitido por la AFP PROVIDA, con la finalidad de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles, por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido por el Art. 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La resolución de acoger la solicitud de la funcionaria.

DECRETO

Autorizase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **20 días hábiles**, a la funcionaria doña **MARINA PAOLA STAGNO SILVA**, Cedula de Identidad N° dependiente de Secretaría Municipal, por haber cumplido con por haber cumplido con el periodo de cotizaciones de acuerdo a lo exigido Art. 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionaria

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.